

Código Ético del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Jaén

Aprobado en Consejo de Gobierno nº 43, de 18 de febrero de 2019

Contextualización

Los *Códigos de Conducta de la Universidad de Jaén* son un conjunto de principios y directrices para la práctica ética en todo desempeño de las personas que forman parte de la comunidad universitaria.

Se han redactado sobre la base de tres elementos directores:

1. Deben ser claros, para una correcta interpretación de los mismos.
2. Deben ser breves, para facilitar su comprensión y asimilación.
3. Deben estar en consonancia con otros códigos éticos y de conducta de propósito similar.

Entendiendo la ética como el estudio práctico de la moral, se recalca que este código no es una norma de obligado cumplimiento, pero sí un marco de comportamiento que evite malas prácticas y asegure una actuación responsable de quien lo suscriba. Se convierte así en una guía en los más altos estándares éticos para la realización de acciones en concordancia con la misión, visión y valores de la Institución, tal y como se recogen en su Plan Estratégico.

Este **Código Ético** enumera los siguientes principios, los cuales adoptará, en el contexto universitario, el **Personal Docente e Investigador** que suscriba el código.

Principios:

1. Cualquier actuación en la Universidad de Jaén estará presidida por los valores de la igualdad, la equidad, la integridad, el respeto, la legalidad, la transparencia, la rendición de cuentas y el compromiso con la sociedad, en resumen, por los valores éticos de servicio público.
2. La labor realizada deberá ser siempre acorde a la legislación y normativas vigentes, así como a los procedimientos y políticas definidas por la Institución.
3. Las actuaciones emprendidas estarán encaminadas a alcanzar los objetivos establecidos por la Universidad de Jaén y en consonancia con la misión, visión y valores determinados en su estrategia.
4. Toda actuación en docencia, investigación o gestión deberá ser conforme con los principios de sostenibilidad económica, social y medioambiental.
5. Defender y respetar la protección y cumplimiento de los Derechos Humanos en el desempeño profesional.

6. Trabajar por una formación académica del alumnado conforme con los currículos establecidos y con las demandas de los/las estudiantes y de la sociedad en general, buscando la mejora del bienestar de todos los sectores implicados.
7. Promover activamente la formación del alumnado como ciudadanos/as en sus dimensiones humana y científica, trabajando por su formación transversal e integral.
8. Cumplir con las obligaciones en horarios docentes o de uso de espacios, contenidos docentes, tareas, plazos, procesos y procedimientos determinados por los órganos reguladores a todos los niveles.
9. Buscar la mejora continua de la práctica docente e investigadora, mediante la formación permanente, el estudio y la innovación en la práctica profesional.
10. Respetar en todo momento los derechos y dignidad de la persona en el trato a cualquier integrante de la comunidad universitaria, y de fuera de ella, rechazando comportamientos como el acoso y el maltrato.
11. Garantizar la transparencia de las acciones y gestiones, facilitando la información que el alumnado, u otros órganos, pudieran requerir en el ámbito de nuestro desempeño.
12. Mantener una labor continuada de investigación, coherente con los principios científicos elementales y conforme con los códigos de buenas prácticas en investigación, sintiéndose responsable de contribuir al avance de la ciencia, la tecnología y el saber, con un enfoque orientado a la mejora de la sociedad mediante la transferencia de resultados de investigación.
13. Las actuaciones docentes y de investigación se realizarán con honestidad e integridad, inhibiéndose en caso de conflictos de interés como relaciones personales, relaciones familiares o actividades profesionales externas.
14. Cumplir, difundir y velar por el cumplimiento de este código.